

COMUNICADO OFICIAL
Sanciones al 14 de septiembre de
2020

El Consejo Superior de la Hípica Nacional, ha impuesto las siguientes sanciones, relativa a infracciones al Control de Medicación y Drogas, y de conformidad al Reglamento de Carreras de Chile:

1.- Preparador Sr. Mario Galleguillos Cortés: Resultado positivo a “Dexametasona” (Artículo 285 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Culpa”, quien ocupó el primer lugar, en la primera carrera, del día miércoles 18 de julio de 2020 en el Club Hípico de Concepción.

- Suspender al preparador Sr. Mario Galleguillos Cortés por el período de 03 meses.
- Aplicar al preparador Sr. Mario Galleguillos Cortés una multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Culpa”,
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Culpa”, de 30 días, los que regirán desde el día 10 de agosto de 2020, hasta el 08 de septiembre de 2020; ambas fechas inclusive (ya cumplido).

2.- Preparador Sr. Jonathan Azocar Guíñez: Resultado positivo a “Dexametasona” (artículo 285 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Apolo de Belvedere”, quien ocupó el primer lugar en la décimo quinta carrera, del día miércoles 18 de julio de 2020 en el Club Hípico de Concepción.

- Suspender al preparador Sr. Jonathan Azocar Guíñez por el período de 03 meses.
- Aplicar al preparador Sr. Jonathan Azocar Guíñez una multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Apolo de Belvedere”,
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Apolo de Belvedere”, de 30 días, los que regirán desde el día 10 de agosto de 2020, hasta el 08 de septiembre de 2020; ambas fechas inclusive (ya cumplido).

3.- Preparador Sr. Luis Leal Jara: Resultado positivo a “Butorphanol,” (artículo 283 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Es Perfectible”, quien ocupó el primer lugar en la tercera carrera, del día 4 de agosto de 2020 en el Club Hípico de Concepción.

- Suspender al preparador Sr. Luis Leal Jara por el período de 06 meses.
- Aplicar al preparador Sr. Luis Leal Jara una multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Es Perfectible”,
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Es Perfectible”, de 30 días, los que regirán desde el día 1 de septiembre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020; ambas fechas inclusive.